ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Técnica Olaya Herrera, ubicada en el municipio de Ortega, Tolima, dentro del desarrollo de su orientación técnica agropecuaria y como parte de los procesos de formación práctica impartidos a sus estudiantes, cuenta con proyectos pedagógicos productivos correspondientes a producción avícola, producción porcina de cría y producción bovina de cría, mediante los cuales los estudiantes fortalecen y aplican competencias relacionadas con alimentación y nutrición animal, reproducción, manejo sanitario, bioseguridad, bienestar animal, mantenimiento de las unidades productivas y demás actividades inherentes a los sistemas pecuarios.

Estos proyectos constituyen escenarios reales de aprendizaje en los cuales la formación académica y técnica se articula con actividades productivas que requieren continuidad, planeación, seguimiento y disponibilidad permanente de los insumos indispensables para su funcionamiento. En tal sentido, la Institución debe garantizar que las unidades productivas cuenten oportunamente con los animales, alimentos, concentrados, suplementos nutricionales, sales mineralizadas, ensilajes, insumos agropecuarios y veterinarios, medicamentos, vacunas, desparasitantes, vitaminas, elementos sanitarios y de bioseguridad, herramientas, equipos y demás bienes necesarios para el adecuado desarrollo de cada proyecto.

La necesidad adquiere especial importancia por cuanto la Institución cuenta con animales vinculados a los proyectos pedagógicos productivos, circunstancia que exige garantizar de manera continua su alimentación, nutrición, manejo sanitario, bioseguridad y bienestar. A diferencia de otras adquisiciones institucionales cuya utilización puede diferirse en el tiempo, el sostenimiento de semovientes corresponde a una actividad permanente que no admite interrupciones injustificadas, debido a que los animales requieren suministro regular de alimento y atención de acuerdo con la especie, edad, etapa productiva y condiciones particulares de cada unidad pecuaria.

En consecuencia, la ausencia, insuficiencia o retraso en la entrega de concentrados, alimentos y demás suplementos puede afectar directamente la continuidad de los programas de alimentación establecidos para los proyectos bovino, porcino y avícola, comprometer el normal desarrollo de los animales y alterar las actividades académicas y prácticas programadas con los estudiantes. De igual manera, la falta de disponibilidad oportuna de medicamentos, vacunas, insumos veterinarios, productos de desinfección y elementos de bioseguridad

puede impedir la ejecución adecuada de las acciones preventivas y sanitarias requeridas dentro de cada sistema productivo.

Por lo anterior, la adquisición proyectada no responde a una necesidad meramente eventual o accesoria, sino a una necesidad actual, cierta, indispensable, prioritaria y de atención oportuna, directamente relacionada con la conservación, sostenimiento y continuidad de los animales y de los proyectos pedagógicos productivos implementados por la Institución Educativa.

Adicionalmente, las características de los bienes objeto de adquisición hacen necesario establecer un sistema de entregas parciales, periódicas y oportunas, particularmente respecto de alimentos, concentrados y demás productos cuya calidad puede afectarse por períodos prolongados de almacenamiento o por condiciones inadecuadas de conservación. La Institución requiere disponer de los productos conforme al consumo real de los animales, evitando acumulaciones innecesarias, deterioro, contaminación, pérdida de propiedades o vencimiento de los insumos, y procurando que los bienes suministrados conserven las condiciones de calidad, inocuidad y aptitud requeridas para su utilización.

En razón de lo anterior, y atendiendo las necesidades operativas de las unidades productivas, el suministro deberá ejecutarse mediante entregas parciales como mínimo cada tres (3) días, cuando así corresponda de acuerdo con el cronograma, consumo y necesidades de cada proyecto, o con la periodicidad que determine la supervisión teniendo en cuenta las condiciones reales de alimentación, almacenamiento y manejo de los animales.

Esta condición obedece a una necesidad objetiva de ejecución contractual y no a la ubicación territorial del eventual contratista. En consecuencia, no será requisito que el proponente tenga domicilio o residencia en el municipio de Ortega, pero sí deberá acreditar y asumir, desde la presentación de su oferta, la capacidad logística necesaria para garantizar las entregas dentro de los tiempos, lugares y condiciones establecidos por la Institución.

El proponente deberá, por tanto, prever integralmente dentro de su oferta todos los medios humanos, técnicos, logísticos y de transporte que resulten necesarios para cumplir las entregas periódicas, sin que la ubicación de su domicilio, establecimiento de comercio, bodega, centro de distribución o lugar de procedencia pueda ser posteriormente alegada como circunstancia justificativa para retrasar, suspender o incumplir las obligaciones contractuales.

En consecuencia, quien resulte seleccionado deberá garantizar disponibilidad logística permanente durante la ejecución contractual, capacidad de respuesta para efectuar las entregas requeridas y suministro directo en la Institución Educativa Técnica Olaya Herrera o en el lugar específico dentro del municipio de Ortega donde se desarrollen los respectivos proyectos productivos, según las instrucciones impartidas por el supervisor.

Igualmente, el contratista asumirá por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos correspondientes a transporte, desplazamiento, cargue, descargue, manipulación, conservación y entrega de los bienes, así como cualquier otro gasto requerido para colocar los productos en el sitio indicado por la Institución, en las cantidades, condiciones y periodicidad establecidas, sin generar valores adicionales para el Fondo de Servicios Educativos.

Las entregas deberán realizarse dentro del horario y condiciones previamente coordinadas con el supervisor, garantizando que los alimentos y concentrados se encuentren en buen estado, debidamente empacados, identificados y aptos para consumo animal; y que los medicamentos, vacunas y demás insumos veterinarios sean suministrados dentro de su vida útil, bajo las condiciones de conservación exigidas según su naturaleza y cumpliendo las demás condiciones técnicas y sanitarias que resulten aplicables.

La periodicidad establecida resulta necesaria para asegurar que la Institución pueda atender de manera continua las necesidades reales de los animales, conservar adecuadamente los bienes recibidos, reducir el riesgo de deterioro derivado de almacenamientos prolongados y mantener disponibilidad suficiente para la ejecución de las actividades pedagógicas y productivas.

Así mismo, los proyectos requieren otros bienes relacionados con el funcionamiento y mantenimiento de las unidades pecuarias, entre ellos elementos para reparación y conservación de cercas, postes, alambre de púas, grapas, manilas, implementos para manejo del ganado, elementos de protección personal, herramientas y equipos, los cuales resultan complementarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, operación, manejo sanitario y bioseguridad.

Los insumos veterinarios, por su parte, permiten desarrollar los programas sanitarios de las unidades bovina, porcina y avícola, incluyendo actividades relacionadas con vacunación, desparasitación, suplementación, prevención y tratamiento de enfermedades, desinfección, manejo reproductivo y demás procedimientos requeridos de acuerdo con cada especie y con las orientaciones técnicas correspondientes.

Desde el componente pedagógico, garantizar la continuidad de estos suministros permite que los estudiantes desarrollen de manera efectiva las actividades prácticas previstas dentro de los proyectos, observen los ciclos productivos en condiciones reales y adquieran conocimientos y competencias relacionadas con buenas prácticas pecuarias, alimentación, sanidad animal, bioseguridad, sostenibilidad y administración de unidades productivas.

Por consiguiente, la contratación resulta necesaria para garantizar simultáneamente el bienestar y sostenimiento de los animales, la continuidad de los ciclos productivos, el adecuado manejo sanitario y nutricional y el desarrollo de los procesos pedagógicos asociados a la formación técnica agropecuaria de los estudiantes.

En atención a la cuantía estimada del proceso y a la naturaleza de los recursos que serán utilizados, la contratación se adelantará bajo el Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos para contratos inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, al Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, al Reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa y a las orientaciones previstas en la Cartilla de Gestión Contractual para las Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima – V.2, observando los principios que gobiernan la administración y contratación con recursos públicos.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al *SUMINISTRO DE ANIMALES, ALIMENTOS, CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, VETERINARIOS, SANITARIOS Y DE BIOSEGURIDAD, MEDICAMENTOS, VACUNAS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLA, PORCINO Y BOVINO DE CRÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OLAYA HERRERA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y NECESIDADES DE CADA PROYECTO, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE Y ENTREGA DIRECTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLE CADA PROYECTO.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ANIMALES, ALIMENTOS, CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, VETERINARIOS, SANITARIOS Y DE BIOSEGURIDAD, MEDICAMENTOS, VACUNAS,

HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLA, PORCINO Y BOVINO DE CRÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OLAYA HERRERA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y NECESIDADES DE CADA PROYECTO, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE Y ENTREGA DIRECTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLE CADA PROYECTO.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	10101601	Pollos vivos
2	10101500	Animales de granja
3	10121600	Alimento para pájaros y aves de corral
4	10122100	Comida para animales variados
5	80111623	Servicios temporales de compras y logística
6	31162800	Ferretería en general

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

1. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad así:

	CANT	PRODUCTO
1	45	BULTOS DE CONCENTRADO DE CERDO GESTACIÓN
2	39	BULTOS DE CONCENTRADO DE CERDO LACTANCIA
3	17	BULTOS DE CONCENTRADO DE CERDO LEVANTE
4	60	POLLITOS DE UN DÍA
5	3	ALIMENTO PREINICIO (1 BULTO 40 KG)
6	5	ALIMENTO INICIADOR (2 BULTOS 40 KG)
7	7	ALIMENTO CRECIMIENTO (3 BULTOS 40 KG)

8	8	Concentrado (bulto de 40 kg)
9	10	Ensilaje (Bulto)
10	9	Sal mineralizada SOMEX (bulto de 40 kg)
11	5	Sales energéticas y proteicas
12	1	BULTOS SAL MINERAL AL 6%
13	6	Melaza (caneca)
14	1	BULTOS MELAZA X 30 K
15	12	LTS DE GLIFOSATO
16	2	BULTOS DE UREA
17	6	ACIDO COMO EL MURIÁTICO KLEINE X 800 ML
18	10	GRAPAS PARA CERCAS. CAJAS DE GRAPAS GALVANIZADAS
19	5	POSTES POR DOCENAS DE MADERA INMUNIZADA. POSTES PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CERCAS
20	2	ALAMBRE DE PÚAS. ROLLOS DE ALAMBRE PARA MANTENIMIENTO DE CERCAS
21	1	GRASA ROJA
22	5	POLIVACUNAS
23	3	TYLOSINA X 50 ML
24	1	BETACORT X 50 ML
25	1	VETHISTAM X 50 ML
26	2	FOXTON X 50 ML
27	1	CIPERMETRINA X 120
28	2	TRIPLE X 50 DOSIS
29	2	RAYO X 50 DOSIS
30	1	BEUZAGAU
31	3	VITAMINA K X 50

32	10	ORASTINA
33	1	CIPERMETRINA x litro
34	3	QUIMOPEN 3"
35	2	IVERMECTINA X 500 ML
36	3	CAJA DE AGUJA
37	3	FRASCOS ETEROL
38	2	CAL AGRÍCOLA
39	2	EXCELGAN
40	1	CAJA DE GUANTES PALPAR
41	2	CAJA DE LATEX
42	2	MANILA X 25 MTS
43	2	FLATIVET
44	1	XILACINA
45	1	OXITETRACICLINA 200 MG
46	1	ESTROZOO X 1000 ML
47	1	ETHION
48	1	LT. SIMPROBAC
49	1	MANILA VENEZOLANA
50	2	LBS DE TYLAN
51	2	CINTA DE PRECAUCIÓN AMARILLA DE 304.8 METROS, ANCHO 75 MM
52	2	CAJA DE JERINGAS DE 10 ML
53	2	CAJA DE JERINGAS DE 3 ML
54	15	AGUJAS EN ACERO INTRAMUSCULARES
55	15	AGUJAS EN ACERO SUBCUTANEA
56	2	CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA S
57	1	GALON DE YODO
58	3	GALON DE CREOLINA
59	1	LAZO GANADERO LHAURA
60	1	HOJAS DE BISTURI PARA MANGO 4 X CAJA
61	1	PINZA DESCOLMILLADORA

62	3	SUTURA ABSORBIBLE N°1,2,3
63	14	OXITOCINA X 1OML
64	1	SINCRODIOL 50ml
65	2	METABOGAN X 500 ML
66	1	CALFOSVIT- SE X 500ML
67	1	BONAVIT X 500
68	3	VITAPIO (SOBRE)
69	10	HIERRO X 10 ML
70	1	ALBENDAZOL+COBALTO 500ML
71	1	FEBENDAZOL AL10% X 500ML
72	1	DORAMECTINA 3,15% X 500ML
73	2	ETHION (ASPERSION ,BOMBA)
74	3	PENICILINA + ESTREPTOMICINA
75	3	TRIMETROPIN SULFADIAZINA X 50 ML (INYECTABLE)
76	4	ESPIRAMICINA X 50 ML
77	2	CEFALEXINA 50 ML
78	1	FLUNIXIN MEGLUMINE X 50 ML
79	1	KETOPROFENO X 50 ML
80	2	POMADA ALFA X 220 GRAMOS
81	3	GUSANTROL Ungüento X 220 GRAMOS
82	4	CURAGAN SPRAY X 375 ML
83	1	CASQUITOS X 200ML
84	2	CREMA TOPIZADORA X 220GRAMOS
85	1	FUMIGADOR CON MOTOR 25 LITROS
86	2	ARNES PARA GUADAÑA ORIGINAL
87	2	PAR DE GUANTES DE CARNAZA CORTO
88	2	PAR DE GUANTES DE CARNAZA LARGO
89	2	LIMA REDONDA PARA MOTOSIERRA
90	1	DELANTAL DE CARNAZA
91	5	TABLAS NARIGUERA PARA TERNERO
92	3	BUJIAS PARA GUADAÑA

2. Realizar entregas parciales y periódicas de los alimentos, concentrados, suplementos nutricionales y demás productos que por sus condiciones de

conservación, almacenamiento, consumo o naturaleza requieran abastecimiento continuo, con una periodicidad máxima de tres (3) días entre cada entrega, conforme a las cantidades requeridas para los proyectos productivos avícola, porcino y bovino de cría y de acuerdo con la programación, necesidades reales de consumo e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Esta obligación constituye una condición esencial de ejecución, teniendo en cuenta que la Institución mantiene animales dentro de sus proyectos pedagógicos productivos y debe garantizar de manera continua su alimentación, nutrición y bienestar. La periodicidad de las entregas busca, igualmente, evitar el almacenamiento prolongado o innecesario de alimentos y demás productos susceptibles de deterioro, contaminación, pérdida de calidad o afectación de sus condiciones de conservación.

3. Efectuar las entregas directamente en la Institución Educativa Técnica Olaya Herrera y, específicamente, en la granja, unidad productiva, galpón, porqueriza, corral o lugar donde se encuentre funcionando el respectivo proyecto avícola, porcino o bovino, según corresponda y conforme a la coordinación previa que se realice con el supervisor del contrato. No se entenderá cumplida la obligación mediante la simple puesta a disposición de los bienes en establecimientos comerciales, bodegas, transportadoras o lugares diferentes a los expresamente indicados por la Institución.
4. Coordinar previamente con el supervisor cada entrega, atendiendo el cronograma de ejecución, existencia disponible, consumo de los animales, etapa productiva y necesidades particulares de cada proyecto. El supervisor determinará las cantidades a entregar en cada oportunidad dentro de las cantidades totales contratadas, sin que ello implique modificación del objeto, cantidades globales o valor contractual.
5. Garantizar capacidad logística y disponibilidad suficiente durante toda la ejecución contractual para cumplir las entregas cada tres (3) días, cuando corresponda, sin que la distancia, ubicación del domicilio, establecimiento de comercio, bodega, centro de distribución o lugar de procedencia del contratista pueda alegarse como justificación para retrasar, suspender o incumplir las entregas y su transporte es asumido por el contratista.
6. Asumir a todo costo el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega efectiva de los bienes en cada una de las unidades productivas o sitios indicados por el supervisor, incluyendo todos los gastos directos e indirectos requeridos para colocar los productos en el lugar de utilización, sin generar cobros adicionales para la Institución Educativa.
7. Suministrar los alimentos y concentrados de acuerdo con la especie y etapa productiva para la cual fueron requeridos, respetando las especificaciones

establecidas por la Institución. En el proyecto porcino deberán diferenciarse, según corresponda, los concentrados destinados a gestación, lactancia, levante y demás etapas previstas; en el proyecto avícola deberán suministrarse los alimentos correspondientes a las fases de preinicio, inicio y crecimiento; y para el proyecto bovino deberán entregarse los concentrados, ensilajes, sales mineralizadas, suplementos energéticos, proteicos y demás productos nutricionales contratados.

8. Entregar los pollitos de un (1) día y demás animales que formen parte del suministro en las condiciones, cantidades y oportunidad establecidas por la Institución, coordinando previamente con el supervisor la fecha y hora de recepción, de manera que su ingreso sea compatible con la preparación de las instalaciones, disponibilidad de alimento, agua y demás condiciones requeridas para iniciar el respectivo ciclo productivo.
9. Garantizar que los alimentos, concentrados, suplementos, sales, ensilajes y demás productos destinados al consumo animal sean nuevos, aptos para su utilización y se encuentren en adecuadas condiciones de calidad y conservación, libres de humedad, contaminación, plagas, hongos, alteraciones visibles, empaques deteriorados o cualquier circunstancia que pueda comprometer su calidad o utilización.
10. Entregar los productos en sus empaques originales, cerrados, identificados y en condiciones adecuadas de presentación y conservación, cuando por la naturaleza del producto corresponda, verificando que la información de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, composición, instrucciones de manejo y demás datos exigibles permanezcan legibles.
11. Abstenerse de suministrar alimentos, medicamentos, vacunas, productos veterinarios o insumos vencidos, próximos a vencerse en condiciones que impidan razonablemente su utilización dentro del proyecto, deteriorados, adulterados, con empaques abiertos o que no correspondan a las especificaciones requeridas**.** El supervisor podrá rechazar los bienes que no reúnan las condiciones exigidas y solicitar su reposición.
12. Suministrar los medicamentos, vacunas, desparasitantes, vitaminas, antibióticos, antiinflamatorios, productos hormonales, desinfectantes y demás insumos veterinarios requeridos, respetando estrictamente la presentación, concentración, cantidad y demás especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.
13. Garantizar durante el transporte y hasta la entrega las condiciones de conservación y almacenamiento requeridas para medicamentos, vacunas, biológicos y demás insumos veterinarios, incluyendo las condiciones especiales de temperatura o conservación que correspondan de acuerdo con la naturaleza e indicaciones del respectivo producto, con el fin de preservar su calidad, eficacia y seguridad.

14. Entregar los insumos veterinarios de manera que permitan su identificación y trazabilidad, conservando, cuando corresponda, la información sobre lote, fecha de vencimiento, fabricante, registro, presentación y demás datos propios del producto.
15. Suministrar oportunamente los elementos necesarios para el manejo sanitario y de bioseguridad de los proyectos, entre ellos jeringas, agujas, guantes, elementos para curaciones, desinfección y demás bienes incluidos en las especificaciones técnicas, en las cantidades y oportunidades solicitadas por el supervisor.
16. Suministrar los materiales destinados al mantenimiento y funcionamiento de la unidad bovina, tales como grapas para cercas, postes de madera inmunizada, alambre de púas, manilas y demás elementos contratados, atendiendo las especificaciones establecidas, considerando que el proyecto contempla el mantenimiento de corrales y cercas como medida necesaria para garantizar el manejo seguro del hato y la adecuada rotación de potreros.
17. Entregar las herramientas, equipos y elementos complementarios contratados, entre ellos fumigador, arneses, guantes de carnaza, limas, delantal y demás elementos relacionados en las especificaciones técnicas, nuevos, completos, funcionales y aptos para la finalidad para la cual fueron adquiridos.
18. Atender de manera prioritaria los requerimientos de suministro relacionados con alimentación o manejo sanitario cuando el supervisor advierta riesgo de desabastecimiento, teniendo en consideración que se trata de animales vivos cuya alimentación y atención no pueden interrumpirse por razones atribuibles al contratista.
19. Reponer, por su cuenta y sin costo adicional para la Institución, los bienes que al momento de la recepción presenten deterioro, vencimiento, contaminación, ruptura de empaques, defectos, cantidades incompletas, especificaciones diferentes a las contratadas o cualquier otra condición que impida su adecuada utilización, dentro del término que establezca el supervisor atendiendo la naturaleza y urgencia del producto requerido.
20. Permitir al supervisor verificar cada suministro antes de su recibo, incluyendo cantidades, peso, presentación, estado de conservación, características técnicas, fechas de vencimiento y demás condiciones aplicables. La recepción material de los bienes no relevará al contratista de responder por defectos, inconsistencias o incumplimientos que posteriormente sean advertidos.
21. Suscribir y aportar los soportes de cada entrega parcial, indicando como mínimo la fecha, bienes entregados, cantidades, unidad productiva o proyecto al cual se destinan y constancia de recibido por parte de quien

corresponda, con el propósito de permitir el control de las cantidades ejecutadas y la trazabilidad del suministro.

22. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas directamente con la ejecución del objeto contractual, especialmente las referentes a programación y lugar de las entregas, distribución de los bienes entre los proyectos productivos, condiciones de recepción y reposición de elementos rechazados, siempre dentro de las cantidades, especificaciones y alcance del contrato.
23. Garantizar que el suministro se ejecute sin interrupciones atribuibles al contratista durante el plazo contractual, manteniendo la disponibilidad necesaria para atender los proyectos productivos avícola, porcino y bovino de cría y evitando situaciones de desabastecimiento que puedan comprometer la alimentación, sanidad, bioseguridad o bienestar de los animales.
24. Cumplir integralmente las demás obligaciones que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual;
25. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde al régimen especial, de conformidad al artículo 2.3.1.6.3 .17 régimen de contratación del Decreto único reglamentario 1075 del 2.015**.** será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos).

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se regirá por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($29,501,750.00) MC/T-IVA INCLUIDO

Valor que se obtiene del promedio de las cotizaciones allegadas a la institución como se pude observar en el análisis del sector.

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Técnica Olaya Herrera de Ortega– Tolima, ubicada en el municipio de Ortega, Tolima, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera así:

En Dos actas parciales acorde al valor realmente ejecutado en el suministro hasta el 100% del valor del contrato así: un (1) primer desembolso a la ejecución del 50% del suministro por el 50% del valor del contrato, un segundo desembolso al 50% de ejecución del suministro por el 50% del valor del contrato.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de Cuarenta (40) Días, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **Institución Educativa Técnica Olaya Herrera de Ortega– Tolima y sedes anexas a la Institución Donde se requieran sean estas en veredas y/o Municipio de Ortega /Tolima.**

10.- PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
CD4 - 20260009	Jul-28-2026	$ 34,915,250.00	1.2.4.1.04	19

11.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha

	aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de

	que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

12.- GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	**X**		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (2) meses más
	Seriedad de la propuesta	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más
	Calidad de los bienes	**X**		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales		**X**	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extra contractual		**X**	Por valor de 20 S.M.L.M.V. (100%)	Duración del contrato y seis (6) meses más

13.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario:

Nombre del interventor o supervisor:	**MARCO FIDEL PALMA VÁZQUEZ**
No. De Cedula de ciudadanía:	**14011914**
Cargo:	**Operario**

Quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá si hay lugar el acta de liquidación final.

14.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Ortega - Tolima, 24 de agosto del 2026



CARLOS ANDRÉS ROJAS
Rector
Ordenador de Gasto – Ejecutor

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)